

06/027/05	VALDELACALZADA	AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	LINEA A.T.,B.T. Y C.T.	SUMINISTRO INST.E.SECUNDARIA	35.999,36	14.399,74
06/092/05	VALLE DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA	RED B.T. Y C.T. 630 KVA	LINEA M.T. 2º FASE	40.000,00	16.000,00
06/029/05	VALVERDE DE LEGANES	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES	L.M.T. Y C.T	PASO A SUBTERRANEA LINEA M.T.	50.000,00	20.000,00
06/031/05	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	LINEA A.T. SUBTERRANEA	SUMINISTRO VARIAS CALLES	60.000,00	24.000,00
06/075/05	VILLANUEVA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	LINEA A.T. Y C.T. DE 50 KVA	SUMINISTRO CEMENTERIO	12.180,00	4.872,00
06/119/05	VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	LINEA M.T.	DESVIO DE LINEA	48.670,87	19.468,35
06/045/05	VILLAR DEL REY	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY	LINEA A.T.	DESVIO DE LINEA M.T.	20.541,15	8.216,46
06/093/05	ZALAMEA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	LINEA A.T.	DESVIO DE LINEA	20.868,63	8.347,45
TOTALES					1.571.294,27	628.517,71

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las entidades locales.

Habiéndose firmado el día 22 de noviembre de 2005 un Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CREACIÓN, MEJORA Y MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 22 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

D. Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

EXPONEN

I. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Trabajo, tiene previsto el establecimiento de una línea

de ayudas en forma de subvención directa a las Entidades Locales para la ejecución de obras de creación, mejora y modificación de instalaciones eléctricas que formen parte de la infraestructura eléctrica de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que tengan como finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales y de las condiciones de seguridad de las instalaciones.

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 63/2005, de 15 de marzo y la Orden de convocatoria de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se convoca la concesión de estas ayudas, estableciéndose el procedimiento y los trámites para su otorgamiento.

3. La Diputación Provincial de Cáceres financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la provincia.

4. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de colaboración interadministrativa, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía y Trabajo y la Diputación Provincial de Cáceres en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica solicitadas por las Entidades Locales acogiéndose a la Orden de convocatoria correspondiente.

Segunda. Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como ANEXO al mismo. Las obras se adaptarán a los criterios establecidos en el Decreto 63/2005 y en la Orden de convocatoria de la Consejería de Economía y Trabajo.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y dos representantes de la

Consejería de Economía y Trabajo, que se encargará de velar por el cumplimiento de las estipulaciones aquí contempladas.

Tercera. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.500.000 euros, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 600.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en el artículo 2 de la Orden de 3 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante los años 2005 y 2006.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Economía y Trabajo: hasta el 40%.
- Diputación Provincial de Cáceres: 30%.
- Entidad Local: 30%.

En el supuesto que la empresa distribuidora de energía eléctrica afectada por la obra subvencionada colaborase económicamente en la financiación de la misma, la cantidad aportada por ésta será deducida del 30% que le correspondiera abonar a la Entidad Local.

Para aquellas obras que sean competencia exclusiva de la Diputación Provincial, este organismo aportará el 60% de su importe total.

Cuarta. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se establecen en la Orden de convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumpla algunas de las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

Quinta. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a

los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Economía y Trabajo; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A.

Sexta. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

Excepcionalmente, y previo acuerdo de la Comisión Mixta a la vista de los argumentos expuestos por la Entidad Local beneficiaria, podrá autorizarse la gestión de la obra para su contratación o ejecución por sus propios medios.

Séptima. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará al Organismo contratante, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención.

Las subvenciones gestionadas se liquidarán y abonarán en dos pagos. El primero de ellos, que podrá ser de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de las Resoluciones de concesión y la firma del presente Convenio de Cooperación. El segundo pago de la ayuda concedida se realizará a la finalización de la obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

Octava. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (D.O.E. nº 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Novena. El presente Convenio se suscribe para los ejercicios 2005 y 2006, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Consejero de Economía y Trabajo, Manuel Amigo Mateos.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Juan Andrés Tovar Mena.

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas
LISTADO SUBVENCIONES PIEM

Expedientes subvencionados		Provincia: CACERES Año del Convenio: 2005				
Expediente:	Localidad:	Titular:	Denominación Obra:	Finalidad:	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA
10/001/05	ABADÍA	AYUNTAMIENTO DE ABADÍA	RED B.T.	MEJORA CALIDAD SUMINISTRO	924,52	369,81
10/003/05	ACEITUNA	AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA	E.P.	ELECTRIFICAR VESTUARIOS POLIDEPORTIVO	4.000,00	1.600,00
10/070/20	ALISEDA	AYUNTAMIENTO DE ALISEDA	RED B.T. Y C.T.	ELECTRIFICAR POLIGONO INDUSTRIAL	42.594,49	17.037,80
10/008/05	ARROYO DE LA LUZ	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ	LAT, CT Y BT ELECTRIFICACION POLIGONO 3ª FASE	SUMINISTRO ELECTRICO POLIGONO GANADERO	22.431,50	8.972,60
10/133/05	ARROYOMOLINOS MONTANCHEZ	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	RED B.T.	MEJORAS DE INSTALACIONES EMBARCADERO GANADERO	10.833,37	4.333,35
10/010/05	BELVIS DE MONROY	AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY	C.T.	INSTALACIÓN TRAF0 DE 100 KVA.	6.792,33	2.716,93
10/074/05	BELVIS DE MONROY	AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY	RED B.T.	ELECTRIFICAR DEPOSITO AGUA	9.817,71	3.927,08
10/009/05	BERROCALEJO	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	RED B.T. Y E.M.	LINEA ELECTRICA DEPOSITOS AGUAS MUNICIPALES	8.038,80	3.215,52
10/012/05	BROZAS	AYUNTAMIENTO DE BROZAS	RED A.T., RED B.T. Y C.T.	AUMENTO POTENCIA BALNEARIO Y CAMBIO SITUACION	14.169,61	5.667,84
10/013/05	CACHORRILLA	AYUNTAMIENTO DE CACHORRILLA	RED B.T. Y E.M.	SUMINISTRO ENERGIA ERMITA CRISTO DE LOS DOLORES	4.800,89	1.920,36
10/014/05	CALZADILLA	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA	RED A.T., C.T.	DOTAR ENERGIA CASCO URBANO	53.552,00	21.420,80
10/111/05	CAMINOMORISCO	AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO	LAT SUSTITUCION 3ª FASE	SUSTITUIR L.A.M.T. A L.S.M.T. Y C.T.	26.976,03	10.790,41
10/075/05	CANAMERO	AYUNTAMIENTO DE CANAMERO	RED A.T., C.T. Y E.M	ELECTRIFICACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL	43.788,41	17.515,36
10/019/05	CASAR DE CACERES	AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES	RED B.T. Y C.T.	CENTRO DE OCIO Y CULTURA DE NUEVA CONSTRUCCION	18.658,28	7.463,31
10/020/05	CASAS DEL CASTAÑAR	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE CASTAÑAR	RED A.T. Y C.T.	TRASLADO CENTRO TRANSFORMACION	24.455,97	9.782,39
10/023/05	CASTAÑAR DE IBOR	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR	LAT, CT Y RED BT SUMINISTRO VIVIENDAS AISLADAS. 2ª	SUMINISTRO ENERGIA A ZONA VIVIENDAS AISLADAS	44.204,35	17.681,74

10/077/05	CEDILLO	AYUNTAMIENTO DE CEDILLO	LAT DESVIO. 2ª FASE	DESVIO L.A.T. A C.T.	17.482,32	6.992,93
10/025/05	CUACOS DE YUSTE	AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE	RED A.T.	EDIFICACION EN SOLARES Y PARCELAS INDUSTRIALES	34.522,67	13.809,07
10/026/05	ESCURIAL	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL	RED A.T.	DESVIO Y PASO A SUBTERRANEO TRAMO LINEA AEREA	32.666,52	13.066,61
10/029/05	GALISTEO	E.L.MENOR DE ALAGÓN	RED A.T. Y C.T.	ALUMBRADO CAMINO CEMENTERIO Y SERVICIO PROPIO	9.794,08	3.917,63
10/097/05	GARGANTA LA OLLA	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LA OLLA		LINEA AEREA. R.S.M.T., RED SUBTERRANEA Y C.T.	22.146,00	8.858,40
10/031/05	GARROVILLAS	AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS	RED A.T.	DESVIO LINEA A.T. QUE SOBREVUELA CASA RURAL	60.603,37	24.241,35
10/124/05	GUADALUPE	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	RED B.T.	ADECUACION INSTALACIONES	16.801,53	6.720,61
10/033/05	HOYOS	AYUNTAMIENTO DE HOYOS	LAT, CT Y RED BT PISTA POLIDEPORTIVA Y HELIPUERTO	NUEVO INSTITUTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.947,87	22.379,15
10/098/05	JARANDILLA	AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA	RED A.T.	DERIVAR A C.T. Y LINEA SUBTERRANEA M.T.	55.899,88	22.359,95
10/101/05	LOSAR DE LA VERA	AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA	LAT Y CT SUMINISTRO A ZONA URBANIZADA. 2ª FASE	ELECTRIFICAR CENTRO DE ENSEÑANZA Y NUEVO SUELO	25.079,81	10.031,92
10/035/05	MADROÑERA	AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA	LAT DESVIO. 4ª FASE	PASO A SUBTERRANEO L.A.M.T. POLIGONO INDUSTRIAL	24.430,33	9.772,13
10/061/05	MIAJADAS	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	DESVIO LAMT A 13.2 KV "LINEA 4 TORREJON EL RUBIO"	DESVIO LINEA AEREA A.T.	47.351,00	18.940,40
10/084/05	MOHEDAS	AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA	DESVIO LAT Y CT ALIMENTACION CT MOHEDAS. 1-2ª FASE	DESVIO L.A.T. A C.T.	46.778,82	18.711,53
10/102/05	MONTEHERMOSO	AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO	RED A.T. Y C.T.	SOTERRAR LINEA	43.804,00	17.521,60
10/040/05	MORALEJA	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	RED A.T.	PASO L.M.T. AEREA A SUBTERRANEA	45.702,44	18.280,98
10/043/05	NAVAS DEL MADROÑO	AYUNTAMIENTOS DE NAVAS DEL MADROÑO	LAT SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES. 2ª FASE	SUSTITUIR TRANSFORMADOR	38.615,78	15.446,31
10/134/05	NAVEZUELAS	AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS	LAT, CT DESVIO. 2ª FASE	DESVIO LINEA 2ª FASE	37.023,43	14.809,37
10/044/05	NUÑOMORAL	AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL	LBT ELECTRIFICACION REPETIDOR. 2ª FASE	ALIMENTACION REPETIDOR T.V.	24.076,00	9.630,40
10/046/05	PERALEDA DE LA MATA	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA	RED A.T.	DOTAR SUMINISTRO POLIGONO INDUSTRIAL	58.750,00	23.500,00

10/047/05	PINOFRANQUEADO	AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO	CT MEJORA CALIDAD SUMINISTRO. 2ª FASE RED B.T.	ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL	37.767,88	15.107,15
10/048/05	PIORNAL	AYUNTAMIENTO DE PIORNAL	RED B.T.	ELECTRIFICACION ZONA TIPO INDUSTRIAL	8.686,40	3.474,56
10/051/05	PORTEZUELO	AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO	RED A.T. Y RED B.T.	ELECTRIFICACIÓN SALA TRATAMIENTO DE AGUA	26.647,00	10.658,80
10/024/05	ROBLEDOLLANO	AYUNTAMIENTO ROBLEDOLLANO	RED A.T. Y C.T.	REFORMA LINEA A.T. PARA ABASTACIMIENTO AGUA	34.410,19	13.764,08
10/053/05	ROBLEDOLLANO	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO	RED A.T., RED B.T. Y C.T.	MEJORA Y EXTENSIÓN T.V.	18.960,79	7.584,32
10/127/05	TALAYUELA	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	RED A.T. Y C.T.	RETIRADA C.T.	45.000,00	18.000,00
10/062/05	VALDECAÑAS DE TAJO	AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO	RED B.T. Y E.M.	ELECTRIFICACIÓN NAVE MUNICIPAL	5.923,80	2.369,52
10/135/05	VALDEFUENTES	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES	L.A.T.	DESVIO LINEA	40.000,00	16.000,00
10/107/05	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA	LAT, CT Y BT. VIVIENDAS AISLADAS. 2ª FASE	ELECTRIFICAR VIVIENDAS AISLADAS	38.843,99	15.537,60
10/092/05	VALVERDE DE LA VERA	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA	RED A.T., RED B.T. Y C.T.	REFORMA C.T. Y AMPLIACION RED B.T.	11.522,92	4.609,17
10/065/05	VILLA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO	LAT, CT Y BT SUMINISTRO ELECTRICO POLIGONO 2ª FASE	ELECTRIFICAR ZONA INDUSTRIAL Y URBANA	49.814,56	19.925,82
10/066/05	VILLANUEVA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	RED AT SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES. 2ª FASE	ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL	22.409,26	8.963,70
10/067/05	VILLANUEVA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA VERA	LAT Y CT ELECTRIFICACION LA SOLANA. 2ª FASE	MEJORA RED B.T.	43.112,27	17.244,91
10/069/05	ZARZA DE GRANADILLA	AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA	RED A.T.	SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	35.990,23	14.396,09
10/117/05	ZARZA LA MAYOR	AYTO DE ZARZA LA MAYOR	RED A.T. Y C.T.	MODIFICACIÓN L.A.A.T. Y C.T.	35.148,89	14.059,56
10/093/05	ZORITA	AYUNTAMIENTO DE ZORITA		MEJORAR SEGURIDAD CASA CULTURA E INST. INTERIOR	12.247,71	4.899,08
TOTALES					1.500.000	600.000